

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 1P2022 PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA  
BOLSA DE EMPLEO DE PUESTOS DE AUXILIARES DE LIMPIEZA**

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección ha acordado que, con fecha 18 de noviembre de 2022, se proceda a publicar en la página web de la Fundación SEPI la relación de candidaturas admitidas y excluidas. Se adjunta como anexo a esta resolución.

Las personas candidatas que no hayan sido admitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, que finalizará el próximo 25 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas, para que puedan subsanar, si procede, su solicitud.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@fundacionsepi.es](mailto:rrhh@fundacionsepi.es) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

El Órgano de Selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a las personas candidatas que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.



**A N E X O**

**CANDIDATURAS ADMITIDAS**

<b>Nº DE CANDIDATURA</b>
1P2022.LM.01
1P2022.LM.04
1P2022.LM.06
1P2022.LM.10
1P2022.LM.15
1P2022.LM.16
1P2022.LM.17
1P2022.LM.19
1P2022.LM.21
1P2022.LM.30

**CANDIDATURAS EXCLUIDAS**

<b>Nº DE CANDIDATURA</b>
1P2022.LM.02 (A)
1P2022.LM.03 (A)
1P2022.LM.05 (B)
1P2022.LM.07 (A) (B)
1P2022.LM.08 (A) (B)
1P2022.LM.09 (B)
1P2022.LM.11 (A)

Nº DE CANDIDATURA
1P2022.LM.12 (A) (B) (C)
1P2022.LM.13 (C)
1P2022.LM.14 (A)
1P2022.LM.18 (B)
1P2022.LM.20 (A) (B)
1P2022.LM.22 (B)
1P2022.LM.23 (B)
1P2022.LM.24 (A) (B) (C)
1P2022.LM.25 (A)
1P2022.LM.26 (B)
1P2022.LM.27 (B)
1P2022.LM.28 (A) (B)
1P2022.LM.29 (B)

- (A) La candidatura no aporta ninguna documentación que permita comprobar el requisito excluyente de estar en posesión de la **titulación en Educación Secundaria Obligatoria, FP Básica, Graduado Escolar o equivalente**.
- (B) La candidatura no aporta ninguna documentación que permita comprobar el requisito exigido de contar con una **experiencia profesional acreditable de al menos 6 meses** en puestos de similares características a las descritas en el apartado II de la convocatoria.
- (C) La candidatura no aporta la documentación obligatoria de Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE o pasaporte.